



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000064-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 29 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° D00067-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, emitido por el Área de Asesoría Legal, con relación a la rectificación de oficio por error material de la numeración de la Resolución Directoral que aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo – provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral identificada con el número correlativo D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 18 de noviembre de 2024, se aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo – provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR;

Que, previamente a la emisión de la Resolución Directoral identificada con el número correlativo D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, la asistente administrativa de la Dirección Ejecutiva del PNVR advierte que, entre las Resoluciones Directorales emitidas entre el 12 y 13 de noviembre de 2024, no se había generado en el Sistema de Gestión Documental (SGD) la numeración de la Resolución Directoral N° D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR; verificando la Dirección Ejecutiva del PNVR que se había generado la Resolución Directoral N° D000052-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 13 de noviembre de 2024 inmediatamente después de la Resolución Directoral N° D000050-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de noviembre de 2024;



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 5719 7207

Que, mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento confirma a la asistente administrativa de la Dirección Ejecutiva del PNVR que el SGD no había generado la numeración de la Resolución Directoral N° D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR; causando un vacío en la numeración correlativa por la omisión del número que correspondía a la Resolución Directoral N° D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR”;

Que, de otro lado, el 18 de noviembre de 2024, se gestiona a través del SGD, la firma y generación de una Resolución Directoral cuya numeración corresponde por orden de secuencia y cronológica a la “Resolución Directoral N° D000054-2024- VIVIENDA/VMVU-PNVR” la cual aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el PNVR y el Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo – provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR; sin embargo, la numeración del encabezado luego de los procedimientos de visados y firma generó el número de Resolución Directoral “D000051-2024- VIVIENDA/VMVU-PNVR”; numeración que ya no correspondía por lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, mediante Memorando N° D01211-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 19 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del PNVR advierte y solicita información a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sobre las posibles causas que originaron la omisión o falta de numeración en el SGD de la Resolución Directoral N° D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR a fin de tomar las acciones correctivas que correspondan;

Que, mediante correo electrónico de 22 de noviembre de 2024, la asistente administrativa de la Dirección Ejecutiva del PNVR, hace de conocimiento lo siguiente:

“(…) tras una revisión se ha identificado un error material en la numeración de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000054-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** tramitado con exp. **MP000020240034447**. Como es de conocimiento, la numeración se genera automáticamente por el **SGD**, siendo así el SGD consignó el número **"D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR"**, **cuando en realidad corresponde al número D000054-2024- VIVIENDA/VMVU-PNVR"**. (énfasis agregado)

Que, por lo expuesto, se advierte en la Resolución Directoral que aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el PNVR y el Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo – provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 5719 7207

028-CUS/VMVU/PNVR, la existencia de un error material en el encabezado del documento, en el cual se consigna la numeración "D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR", aun cuando esta numeración no fue generada en el SGD oportunamente;

Que, respecto al error material advertido, resulta pertinente señalar lo dispuesto en el artículo 219 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y al amparo de la normativa citada, corresponde la rectificación de oficio de la Resolución Directoral que aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el PNVR y el Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo – provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR de 18 de noviembre de 2024, según se detalla a continuación:

DICE:

Resolución Directoral
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000051-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR
San Isidro, 18 de Noviembre de 2024

DEBE DECIR:

"Resolución Directoral
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000054-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR
San Isidro, 18 de noviembre de 2024"

Que, mediante Informe Legal N° D00067-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo que es viable y necesaria la rectificación de oficio por error material de la Resolución Directoral que aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo –



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 5719 7207

provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución Directoral de rectificación de oficio por error material de la numeración asignada a la Resolución Directoral del 18 de noviembre de 2024 que aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo – provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR;

De conformidad con el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de la numeración de la Resolución Directoral que aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y El Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo - provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR

Rectificar de oficio la numeración de la Resolución Directoral de fecha 18 de noviembre del 2024 que aprueba el Informe de Liquidación Final del Convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y El Núcleo Ejecutor con código de identificación N° 1082-0806-2023-028 para la intervención en mejoramiento de vivienda rural en el centro poblado Songoña – distrito de San Pablo - provincia de Canchis – departamento de Cusco del Convenio NE N° 1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR, por error material; debiendo ser la siguiente numeración:

(...)

***“Resolución Directoral N° D000054-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR
San Isidro, 18 de noviembre de 2024***

(...)



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 5719 7207

La rectificación descrita en el presente artículo surte efectos desde la emisión de la Liquidación Final del Convenio descrito en el presente artículo; vale decir, desde el 18 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Difusión, publicación y comunicación

Disponer que la Coordinación Técnica difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Asimismo, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda). Así como, hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la República; a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tecnología de la Información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente por
HERNAN TELLO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 5719 7207